

Explotación y trata de seres humanos con fines de explotación laboral.

realidades invisibles en Aragón.

Zaragoza, 14 de octubre de 2019



Índice

1. El trabajo forzoso en Aragón _____	1
2. Aproximación del trabajo forzoso a nivel mundial _____	2
3. La labor de UGT-Aragón _____	3
4. Los casos atendidos por el sindicato en 2019 _____	4
5. Radiografía de la explotación y la trata laboral en Aragón _____	6
6. Propuestas de futuro _____	7

1. EL TRABAJO FORZOSO EN ARAGÓN.

El trabajo forzoso está presente en Aragón a través de la **explotación laboral y sexual** y, de la **trata de seres humanos**¹ en sus diferentes formas, ya sea con el objeto de imponer trabajos o servicios forzados; explotación sexual; ejercer la mendicidad, acordar matrimonios forzados o la comisión de actividades delictivas. Regularmente, los medios de comunicación reflejan la comisión de este tipo de delitos en nuestra Comunidad.

Resulta difícil cuantificar el número de víctimas o de personas susceptibles de caer en el trabajo forzoso. La Walk Free Foundation, organismo que colabora con la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** ha elaborado un Índice Mundial de Esclavitud (Global Slavery Index) para 2018. España ocupa el puesto número 124 sobre un total de 167 países analizados. Nuestra tasa de prevalencia estimada es de 2'27 por cada 1.000 habitantes, y la de vulnerabilidad a la esclavitud moderna es de 12'80%.

Si estos porcentajes los traducimos al número de habitantes de nuestro país, en España viven en la esclavitud moderna 105.000 personas y se encuentran en una situación de vulnerabilidad alrededor de 6 millones. Y si estos datos los extrapolamos a **Aragón**, podemos estimar que **3.000 personas viven bajo cualquier forma de esclavitud** de las descritas, y alrededor de **167.000 se encuentran en situación de vulnerabilidad**.

Los datos pertenecientes al **Ministerio del Interior** en referencia a las víctimas de trata de seres humanos identificadas en Aragón -que representan una parte de las víctimas del trabajo forzoso- indican que queda un largo camino que recorrer en la detección de este fenómeno, tal y como se puede ver en las cifras.

Víctimas de trata identificadas en Aragón	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Fines sexuales	2	2	8	1	4	17
Fines laborales			2	16		18
Matrimonios forzados			1			1
TOTAL	2	2	11	17	4	36

Fuente: Ministerio del Interior. Trata de seres humanos en España. Balance estadístico 2014-2018

¹ La **trata de seres humanos** es "(...) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, abusando de una situación de vulnerabilidad para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

La explotación incluye como mínimo, la derivada de la prostitución y de otras formas de explotación sexual, la explotación laboral, la comisión de delitos, la mendicidad, los matrimonios forzados y la extracción de órganos.

2. APROXIMACIÓN DEL TRABAJO FORZOSO A NIVEL MUNDIAL.

Según la definición de la OIT de 1930 (Convenio 29) el trabajo forzoso u obligatorio es *“todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”*. La definición abarca la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre por deudas, así como la trata de seres humanos.

El trabajo forzoso puede ser:

- Impuesto por el Estado.
- Vinculado a la pobreza, la pérdida de ingresos y la adquisición de deudas.
- Determinado por la falta de oportunidades por una baja educación o analfabetismo.
- Originado por la discriminación y el género en los países en desarrollo.
- Derivado de la migración y la trata de personas, relacionado con la globalización.

Según la OIT, alrededor de 25 millones de hombres, mujeres y niños son víctimas del trabajo forzoso y 15 millones más, de **matrimonios forzados** ². De estos cuarenta millones de personas víctimas de la esclavitud, un 25% serían menores de edad.

El mismo organismo revela que el 19% de **las víctimas del trabajo forzoso** son a causa de la explotación sexual comercial y, **el 64% de la explotación laboral** ³, **sobre todo en los sectores del trabajo doméstico, la construcción, la manufactura, la agricultura, la silvicultura y la pesca, o en actividades de alojamiento o servicio de comida**. Finalmente, el 17% restante es trabajo forzoso impuesto por el Estado.

Las mujeres y niñas están sobrerrepresentadas entre las víctimas, ya que representan el 99% en la industria del sexo, el 58% en el ámbito de la economía privada, y el 84% en el caso de los matrimonios forzados.

El 50% de las víctimas de trabajo forzoso impuesto por actores privados tiene su origen en la servidumbre por deudas, y se calcula en 150.000 millones de dólares al año las ganancias mundiales generadas.

² El **matrimonio forzado** es una práctica análoga a la esclavitud y suele acompañarse de trabajo forzoso. Se produce cuando familiares u otras personas usan el abuso físico o emocional, amenazas, o engaño para forzar a casarse sin el acuerdo completo, libre, e informado de una o ambas personas (sin consentimiento).

Las víctimas pueden pertenecer a cualquier grupo étnico, religión, género, edad, origen y es independiente de su grado de educación y situación económica.

³ **Explotación laboral**: este concepto no existe en nuestro ordenamiento jurídico, pero sus actuaciones se sancionan según el título XV del Código Penal (delitos contra los derechos de los trabajadores comprendidos entre los artículos 311 y 311 bis has el 317), que incluye conductas de muy variado signo, todas relacionadas con prácticas extremas de vulneración de las condiciones laborales.

3. LA LABOR DE UGT-ARAGÓN.

Desde 2015 UGT-Aragón desarrolla un trabajo continuado en este ámbito en torno a tres ejes:

- La **sensibilización y la formación para la detección de la trata y la explotación laboral** a través de talleres formativos, desarrollados en las tres provincias y que tienen como destinatarios preferenciales a:
 - delegados y delegadas sindicales.
 - personal de administraciones y entidades que trabajan con personas en riesgo de exclusión social.
 - personas de nacionalidad u origen extranjero y en riesgo de exclusión social.
- **Contacto y relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, administraciones** y entidades de cara a reforzar los lazos de coordinación y seguimiento de este delito.
- **Labor de acompañamiento** social, en el ámbito de la vivienda, de la legislación de extranjería y lo jurídico, dirigido **a las víctimas** que son detectadas.

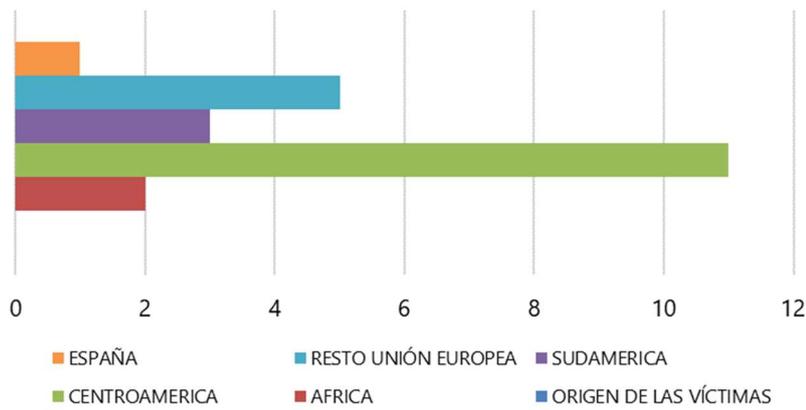
4. LOS CASOS ATENDIDOS POR EL SINDICATO EN 2019.

Fruto de este trabajo ha ido creciendo el número de casos detectados. **En este año, desde enero al 30 de septiembre y hasta este momento, UGT-Aragón ha atendido 19 casos con un total de 22 víctimas.** Cada uno de ellos presenta una casuística propia, y está en diferente grado de desarrollo. Hay algunos que se quedan en un simple relato de hechos sin recorrido posterior, pero otros han derivado en la presentación de una denuncia ante la Guardia Civil o la Policía Nacional por parte de las víctimas, o en la comunicación, previo consentimiento de la víctima, de los hechos ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para que inicien una investigación. En algunos casos ya se han practicado detenciones, y dichos atestados han pasado al Juzgado de Instrucción correspondiente, el cual ha abierto diligencias previas.

El número limitado de estos casos y de las víctimas impide extraer conclusiones, pero se evidencian ciertas tendencias en el perfil de las víctimas:

- Respecto al género, aunque se han atendido tanto a hombres como mujeres en las mismas proporciones, el número de mujeres ha sido ligeramente mayor 12 frente a 10 varones.
- Existe una prevalencia de víctimas de origen centroamericano

Origen de las víctimas



- Son personas en edad de trabajar, muchas de ellas jóvenes

Edad de las víctimas

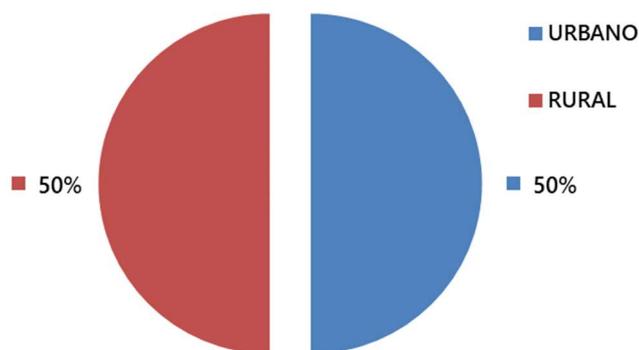


- La agricultura y ganadería y, el empleo doméstico y de cuidados suman representa casi el 60% de las víctimas detectadas



- La provincia donde más se ha cometido este tipo de delitos es Zaragoza con 15 casos. En Huesca se han detectado 3 y ninguno en Teruel. Los 4 restantes se han producido en otras provincias españolas.
- Sin embargo, llama la atención la sobrerrepresentado del medio rural en la comisión de los delitos en relación a su actividad económica.

Medio donde se comete el delito



Lo escaso de la muestra solo nos permite sacar una conclusión cierta: que nos encontramos ante **una realidad invisible que exige mucho trabajo continuado para extraer una verdadera radiografía** del fenómeno.

5. RADIOGRAFÍA DE LA EXPLOTACIÓN Y LA TRATA LABORAL EN ARAGÓN.

La explotación y la trata de seres humanos con fines de explotación laboral está presente en Aragón en diferentes sectores económicos. Los más importantes son la agricultura y la ganadería; el empleo doméstico y el ámbito de los cuidados; la construcción; el transporte; la hostelería y el comercio.

La **tipología de las empresas** para las que trabajan las víctimas es variado, pero responde principalmente a tres:

- Empleadores particulares en el ámbito del empleo doméstico y de los cuidados;
- Pequeños negocios, en sectores como la construcción, la hostelería, el comercio, el transporte y la ganadería;
- Empresas de servicios a terceros, algunas de ellas ETT's, sobre todo en agricultura.

Entre las personas que ejercen como **explotadoras las encontramos con nacionalidad tanto española como extranjera.**

En cuanto al **perfil de las víctimas**, estas se caracterizan por ser el de una persona de **nacionalidad extranjera** -comunitarias o no comunitarias- **en muchos casos en situación administrativa irregular; con un riesgo severo de exclusión social y en edad de trabajar.**

La situación en la que se encuentran las víctimas es muy variada, pero podemos destacar dos grandes grupos:

- Aquellas que son coaccionadas físicamente y amenazadas por sus empleadores, y son obligadas a resarcir, a través de su trabajo esclavo, una deuda que no para de crecer.
- Personas extranjeras en riesgo severo de exclusión social, y muchas de ellas en situación administrativa irregular, que acceden a trabajar de manera voluntaria para obtener con ello una remuneración de subsistencia para sí y para sus familiares y/o conseguir una oferta de trabajo futura que les permita regularizar su situación administrativa. Posteriormente descubren que las condiciones pactadas no se cumplen y son explotadas, y que esa promesa de oferta de trabajo ofrecida no se materializa.

La explotación sufrida por las víctimas se concreta, entre otras, en **salarios por debajo de lo estipulado o directamente inexistentes, jornadas laborales prolongadas** y durante todos los días de la semana; **ausencia de contrato o, si existe, incumplimiento** del mismo; **violaciones de las normas de seguridad e higiene**; ausencia de prevención de riesgos laborales y **tratos vejatorios y degradantes**.

Por lo que respecta a los lugares de captación de estas víctimas, estos se producen tanto en el país de origen como en nuestra Comunidad autónoma o en otras provincias españolas.

Los medios de captación son mediante **anuncios en internet; el boca-oído** de ofertas de trabajo a través de amistades y familiares y por medio de **los propios empleadores**, que buscan a las víctimas en lugares donde se concentran personas en riesgo severo de exclusión social.

Las consecuencias de la explotación de trata de seres humanos con fines de explotación laboral para las víctimas, la sociedad y los Gobiernos son graves:

- Las víctimas y sus familias pierden ingresos y no pueden escapar de la pobreza. Además, muchas de estas víctimas sufren traumas y tardan años en recuperarse.
- Las empresas y empleadores que respetan la ley están en desventaja.
- Las sociedades y Gobiernos salen perjudicados porque se evaden impuestos y, los costes asociados para hacer frente a este delito son considerables.

6. PROPUESTAS DE FUTURO.

Según la experiencia adquirida por el sindicato en este ámbito de trabajo, existen una serie de carencias para poder atender estos casos y sobre todo a las víctimas que se concretan en:

- Falta de formación y de espacios de coordinación entre los actores implicados.
- Escasez de recursos sociales y de vivienda especializados para las víctimas.
- Insuficiencia de recursos humanos, materiales y económicos.
- Desconocimiento y falta de información entre la ciudadanía.
- Ausencia de un enfoque donde la víctima sea el eje de cualquier intervención.

Por todo ello, UGT-Aragón plantea una serie de propuestas de futuro de ámbito autonómico y estatal.

En concreto para **Aragón** propone constituir una **Mesa de coordinación sobre la explotación y la trata laboral en Aragón** o, en su defecto, integrar esta temática en otras mesas ya existentes, que:

- Aumente y mejore la coordinación,
- Evalúe todo tipo de recursos existentes,
- Diseñe un plan de formación para los actores implicados,
- Incorpore la diversidad cultural y de género a todas las intervenciones;
- Analice los sectores económicos donde se produce la explotación y la trata laboral para diseñar estrategias adecuadas,
- Evalúe la intervención que se realiza con las víctimas, para evitar su revictimización y proporcionarles una protección integral y restaurativa,
- Revise las diligencias efectuadas para garantizar el enjuiciamiento e imposición de penas a los culpables;
- Promueva campañas informativas que visibilicen este delito.

En el ámbito Estatal:

- Desarrollar el Protocolo del Convenio 29 de la OIT de 2014 sobre Trabajo forzoso, ratificado por España en 2017 y que entró en vigor en septiembre de 2018.
- Aprobar una Ley Integral contra la trata de seres humanos.
- Elaborar un Plan integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación laboral, con la participación de los interlocutores sociales.
- Incluir a las organizaciones sindicales en el Protocolo Marco de Protección de las víctimas de trata de seres humanos.
- Establecer un sistema de protección específico para las víctimas de trabajo forzoso.
- Exigir la trazabilidad de los productos y servicios en las cadenas de subcontratación y suministro.
- Ratificar el Convenio 189 de la OIT sobre trabajo decente para las empleadas domésticas.
- Integrar de manera plena y urgente el empleo doméstico y agrario en el Régimen **General de la Seguridad Social**.
- Adoptar, siguiendo las recomendaciones de la OIT, reformas sustanciales en las políticas públicas que hagan frente a la creciente necesidad de cuidados.